



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.



VISTO: En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de abril del 2025, el Memorándum N° 0381-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal respecto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística E Informática y la Municipalidad Provincial de Oyón, Oficio N°00174-2025-INEI/ODEI/REGION-LIMA, Informe N° 014-2025-SGPC/GDEIS/MPO, Informe N° 0136-2025-GDEIS/MPO, Informe Legal N° 147-2025-OGAJ/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece que, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N°00174-2025-INEI/ODEI/REGION-LIMA, de fecha 26 de marzo del 2025, la directora encargada de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, remite el modelo de Convenio de cooperación de Apoyo a los Censos Nacionales para garantizar la cobertura y calidad de la información, la misma que debe formalizarse y así respaldar las acciones de capacitación, difusión, convocatoria y empadronamiento.

Que, mediante Informe N°014-2025-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 01 de abril del 2025, la Subgerencia de Participación Ciudadana de la MPO, deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, el Oficio N°00174-2025-INEI/ODEI/REGION-LIMA, que contiene el modelo de Convenio de cooperación de Apoyo a los Censos Nacionales para su revisión y evaluación correspondiente por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°136-2025-GDEIS/MPO, de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la MPO, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°014-2025-SGPC/GDEIS/MPO y el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística E Informática y la Municipalidad Provincial de Oyón, a fin que se derive al despacho de asesoría legal para su revisión y análisis y emita su opinión legal correspondiente;

Que, mediante informe N°147-2025-OGAJ/MPO, de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, de la revisión del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y el INEI, es de Opinión favorable que, el concejo municipal autorice al alcalde a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, mediante acuerdo de concejo.



Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1° . - AUTORIZAR y FACULTAR, al Sr. Aristides Olivera Perez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística E Informática y la Municipalidad Provincial de Oyón, siendo uno de los objetivos apoyar a la gestión de la Municipalidad Provincial de Oyón con información estadística de los censos nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población.

ARTÍCULO 2° . - APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística E Informática y la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°.- DÉJESE SIN EFECTO, cualquier acuerdo de concejo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo al Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima.

ARTÍCULO 6° .- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa Municipal, a los 14 días de abril del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Corbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL